



San Lorenzo, 17 de marzo de 2026.-

NOTA DOC N°216/2026

Señores

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

Presente

Me dirijo a Ustedes, en referencia a la modificación del contrato suscrito en la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°33/2025 “SEGURO PARA EDIFICIO DE LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A” ID 463.477, a fin de remitirle la adenda N°01 original formalizada.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida. -



Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

ASEGURADORA YACYRETA S.A.

Mitagros Giménez
Secretaria Administrativa

DAC/MM



ADENDA N° 01
CONTRATO D.O.C. N° 56/2025

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 33/2025

“SEGURO PARA EL EDIFICIO DE LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A”

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI**, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, nombrado por Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma “**ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS**”, con RUC N° **80021999-6**, domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco N° 1690 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Oscar Rodrigo Gayoso Parini**, con Cédula de Identidad N° 3.625.588 en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 04 de setiembre del año 2025. -----

1. ANTECEDENTES:

- Contrato D.O.C. N° 56/2025 - LMCN N° 33/2025 entre el SENACSA y la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, suscrito en fecha 04 de setiembre de 2025. -----
- Resolución del SENACSA N° 199/2026, de fecha 11 de febrero de 2026 “*POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATOS ADJUDICADOS Y SUSCRITOS EN DISTINTOS PROCESOS LICITATORIOS, CONVOCADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)*”. ID N° 463.477. -----

2. OBJETO DE LA ADENDA.

La presente Adenda N° 01 tiene como objeto modificar la **Cláusula 8 “ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO”**, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas – Jefa del Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; y del Dr. José Jacquet – Coordinador Técnico de la DIGELAB. -----

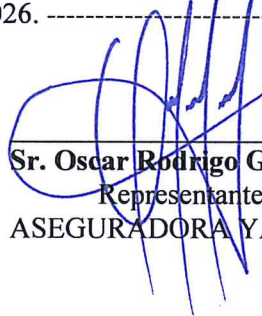
3. CONFORMIDAD.

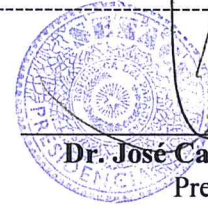
Las partes acuerdan que las demás cláusulas y condiciones pactadas que conforman el Contrato principal y que no son objeto de modificación por medio de la presente Adenda, mantienen plena vigencia y ratificación, por lo que serán de estricta aplicación y cumplimiento en todos sus términos hasta su finalización. -----

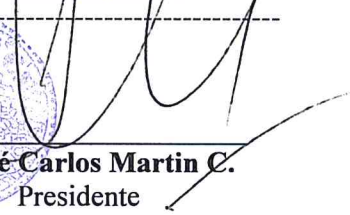




La presente Adenda, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, a los 17 días del mes de marzo del año 2026.


Sr. Oscar Rodrigo Gayoso Parini
Representante Legal
ASEGURADORA YACYRETA S.A.




Dr. José Carlos Martín C.
Presidente
SENACSA